



2020 – Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias a los fines de incorporar a dos representantes por la Cámara de Diputados (miembros de la comisión de Educación) y dos representantes por la Cámara de Senadores (miembros de la comisión de Educación y Cultura), uno por la mayoría y otro por la primera minoría respectivamente, en la “Comisión de trabajo para las instituciones de educación obligatoria y terciaria” y en la “Comisión de trabajo para las instituciones de educación superior” en el marco del “Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas” creado por Res. ME 423/20.

Brenda Lis Austin

Diputada Nacional



2020 – Año del General Manuel Belgrano

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Desde el 11 de marzo de 2020, fecha en que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la irrupción del COVID19 como una pandemia, se tomaron una serie de decisiones a nivel mundial que en nuestro país se materializaron con el punto de partida que marcó el Decreto No 260/2020, mediante el cual se declaró la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541. Dicho instrumento normativo, habilitó al Ministerio de Educación a fijar las condiciones de abordaje de la escolaridad ante la emergencia, lo que derivó por medio de la Res.ME 108/20 en la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior.

En consecuencia y luego de varias semanas bajo el sistema de emergencia, es que el Gobierno Nacional promovió la creación del Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas, de “carácter multidisciplinario y consultivo”. La medida fue establecida por medio de la Resolución 423/2020. Dicho organismo, que funcionará mientras se mantenga la emergencia en razón del COVID19 tiene el objeto de “dar adecuado cumplimiento de las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional en el marco de la emergencia y la observancia, en general, de lo prescripto en el Decreto 260/2020 y normativa complementaria, a fin de programar el retorno físico a los establecimientos del Sistema Educativo Nacional conforme sea posible de acuerdo a la situación epidemiológica imperante en las distintas zonas geográficas de nuestro país”. Presidido por el Ministro de Educación, prevé la creación de dos comisiones de trabajo, una para las Instituciones de Educación Obligatoria y Terciaria, y otra para las de Educación Superior, las cuales, a su vez, se componen de varios representantes de diferentes sectores del Gabinete, así como también de organizaciones gremiales, especialistas, centros de estudiantes y sindicatos que defienden a



2020 – Año del General Manuel Belgrano

las autoridades de los establecimientos públicos de gestión privada. Sin embargo, en ninguna de las dos comisiones se prevé la participación de representantes del Parlamento Nacional.

El Poder Legislativo es el poder del Estado que tiene la responsabilidad constitucional de *“proveer lo conducente al dictado de planes de instrucción general y universitaria”* (de acuerdo a la redacción originaria de la *“vieja cláusula del progreso”* del Art.75 Inc.18 CN) y de *“Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales”* (Art.75 Inc. 19 CN). Desde nuestro punto de vista la Res. 423/20 evidencia fallas en materia de representatividad popular ya que no reconoce la importancia del Congreso en su rol institucional de articulador y creador de políticas públicas educativas, más teniendo en cuenta la amplia variedad de iniciativas parlamentarias que han sido presentadas en esta materia en razón del contexto de emergencia imperante.

El diseño de proyecto pedagógico del Estado es una cuestión política, y para su definición, más en momentos tan críticos como los que nos rodean, es necesario nutrirlo de todas las voces y especialmente de aquellas que son depositarias del mandato de representación popular. Es por las razones precedentemente expuestas, que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución a los fines de integrar al Congreso Nacional como actor clave en materia de asesoramiento para prever y ejecutar políticas concertadas en torno al regreso a las aulas.

Brenda Lis Austin

Diputada Nacional